DICTAMEN UOC N° 1 - INFORME CUATRIMESTRAL Nº 01/2023.

Referencia: **PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE – PLURIANUAL**

Modalidad: LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 16/2022 – ID N° 410.181.

Fecha: 04/01/2023

Con relación a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación de llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 286/22, se emite el presente dictamen exponiendo las razones que impidieron la comunicación del llamado en el plazo planeado.

I. ANTECEDENTES

a) Por Memorando D.S.A/U.C N°092 /2022 de fecha 11 de agosto de 2022, la Dirección de Servicios Administrativos, solicita el inicio del proceso de contratación para "PROVISIÓN de Combustible – Plurianual"

b) El monto total del llamado es de Gs. 68.357.991.829 (Guaraníes sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y siete millones novecientos noventa y un mil ochocientos veinte nueve); Plurianual.

c) Resolución de la Junta Municipal N° 2.307/22 de fecha 26 de octubre de 2022 por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza al Ejecutivo Municipal a proceder al llamado de referencia.

d) Constancia de plurianualidad, Memorándum N° 553/2022.

e) Resolución de la Intendencia Municipal N° 2119/2022 I. de fecha 07 de noviembre de 2022 por la cual se resuelve realizar el llamado de referencia.

f) Resolución de la Junta Municipal N° 2486/22 de fecha 07 de diciembre de 2022 que en su Art. N°1 autoriza a la Intendencia Municipal a proceder a la contratación "AD REFERÉNDUM" y en su Art. N°2, autoriza a la Intendencia Municipal a realizar de forma Plurianual en el presupuesto de los ejercicios fiscales 2023 – 2024.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

II. CONSIDERACIONES

En ese sentido, el artículo 4° de la Resolución DNCP N° 286/2022 dispuesta por la DNCP establece que transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad y/o el Director de Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto

En atención a dicha normativa, esta Unidad Operativa de Contrataciones expresa que los trámites administrativos de la presente contratación se encontraban supeditados al análisis y aprobación de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción.

III. CONCLUSIONES

Ante las consideraciones expuestas sobre el plazo transcurrido para la comunicación del llamado, no vemos reparos para continuar con los trámites correspondientes del presente proceso.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General - Dirección General de Administración y Finanzas